

 Superintendencia Financiera de Colombia	PROFORMA INTERNA	E-PI-DDS-002
	PUBLICACIÓN PARA COMENTARIOS	Versión 1

Se publica para comentarios del público el siguiente:

PROYECTO DE CIRCULAR EXTERNA: “Modificación de los formatos relacionados con la Base Gravable para el Impuesto de Industria y Comercio, de acuerdo con el Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión.”

PROPÓSITO: Atendiendo a los cambios instaurados a través de las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF, se hace necesario modificar los formatos para la base gravable del Impuesto de Industria y Comercio – ICA con el fin de ajustar los mismos frente al Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – CUIF.

PLAZO PARA COMENTARIOS: 5:00 p.m. del 25 de septiembre de 2017.

RECIBIMOS SUS COMENTARIOS:

VIA E- MAIL: normativa@superfinanciera.gov.co
mcmuller@superfinanciera.gov.co
lydiaz@superfinanciera.gov.co
jaastroz@superfinanciera.gov.co

POR ESCRITO A: Felipe Alarcón Sierra
Subdirector de Coordinación Normativa
Superintendencia Financiera de Colombia
Calle 7ª No. 4-49
Oficina 507 Zona B
Bogotá, D.C.

*** Consulte en este archivo el texto del proyecto de Circular externa**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CIRCULAR EXTERNA DE 2017

()

Señores

REPRESENTANTES LEGALES Y REVISORES FISCALES DE LAS ENTIDADES SUJETAS A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Referencia: Modificación de los formatos relacionados con la Base Gravable para el Impuesto de Industria y Comercio, de acuerdo con el Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión.

Apreciados señores:

Atendiendo a los cambios instaurados a través de las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF, se hace necesario modificar los formatos para la base gravable del Impuesto de Industria y Comercio – ICA con el fin de ajustar los mismos frente al Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – CUIF.

En virtud de lo anterior, esta Superintendencia en ejercicio de sus facultades, en especial las conferidas en el numeral 5° del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, considera necesario impartir las siguientes instrucciones con el fin de modificar el Anexo No. 1 de la Circular Externa 100 de 1995 - Circular Básica Contable y Financiera (CBCF) y la Parte II, Título IV de la Circular Básica Jurídica (CBJ).

PRIMERA. Modificar los formatos e instructivos que hacen parte del Anexo No. 1 de la CBCF y de la Parte II, Título IV de la CBJ, relacionados a continuación:

Formato	Proforma	Nombre	Periodicidad	Cuerpo normativo
294-NIIF	F.3000-68	Base Gravable del Impuesto de industria y Comercio – Compañías de Seguros y Reaseguradoras	Anual	CBJ
321-NIIF	F.0000-90	Base Gravable del Impuesto de Industria y Comercio	Anual	CBCF
324-NIIF	F.3000-69	Base Gravable del Impuesto de industria y Comercio – Sociedades de Capitalización	Anual	CBJ
497-NIIF	F.8000-57	Base Gravable del Impuesto de industria y Comercio para Sociedades Comisionistas de Bolsa	Anual	CBCF

SEGUNDA. Para asegurar la correcta transmisión de la información de los formatos descritos en la instrucción primera de esta circular, las entidades destinatarias deben realizar pruebas obligatorias entre el 15 y el 26 de enero de 2018, con la información con corte a 30 de noviembre de 2017.

TERCERA. Las modificaciones a los formatos de que trata la instrucción primera de la presente circular entrarán en vigencia para la información con corte al 31 de diciembre de 2017, la cual se deberá transmitir a esta Superintendencia según lo establecido en el correspondiente instructivo.

Se adjuntan las páginas correspondientes a las proformas y a los instructivos que se modifican.

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación.

Cordialmente,

JORGE CASTAÑO GUTIÉRREZ
Superintendente Financiero de Colombia
50000